

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, diecinueve (19) de marzo de dos mil veintiunos (2021).

Radicado. 05001-31-10-005-2020- 0451-00

Téngase en cuenta que el traslado venció en silencio.

Abrase a pruebas el incidente por el término legal a fin de practicar las pedidas por la parte, así:

I. PARTE INCIDENTANTE

Documentales. Téngase como tales todos y cada uno de los documentos aportados, en lo que sean pertinentes.

II. PARTE INCIDENTANTE

No se decreta ninguna prueba, toda vez que en el término conferido la parte accidentada no se pronunció ni solicitó práctica alguna.

III. DE OFICIO

Oficiese a los accionados a fin de que manera inmediata remita prueba que acredite el cumplimiento del fallo de tutela. Oficiese

NOTIFIQUESE


ROSA EMILIA SOTO BURITICA
JUEZ

JUZGADO 8° DE FAMILIA DE ORALIDAD

El anterior auto se notificó por Estados N° _____ hoy a las 8:00 a. m.

Medellín _____ de _____ 2021